



Ministerio de Energía

OTORGA PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA DENOMINADA “PELLADO” A COMPAÑÍA DE ENERGÍA LIMITADA, EN VIRTUD DE LA LEY N° 19.657

Núm. 417 exento.- Santiago, 18 de octubre de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la ley N°20.402, que crea el Ministerio de Energía estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978, y a otros cuerpos legales; en la ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica; en su Reglamento aprobado mediante decreto supremo N°32, de 22 de abril de 2004, y su modificación dispuesta por decreto supremo N°224, de 4 de diciembre de 2008, ambos del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N°208, de fecha 7 de diciembre de 2009, del Ministerio de Minería, publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de enero de 2010; lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, por decreto supremo N°208, de fecha 7 de diciembre de 2009, del Ministerio de Minería, publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de enero de 2010, se otorgó a la empresa Magma Energy Chile Limitada la concesión de exploración de energía geotérmica sobre el área denominada “Pellado”, ubicada en la Región del Maule.

2.- Que, mediante escritura pública de fecha 19 de enero de 2010, otorgada en la Vigésimo Primera Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, Magma Energy Chile Limitada vendió, cedió y transfirió a Compañía de Energía Limitada, la concesión referida en el considerando precedente, lo que consta en el decreto supremo exento N° 86, de 2010, del Ministerio de Energía.

3.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 36 inciso 2° de la ley N° 19.657, el concesionario de exploración puede solicitar, hasta antes de los últimos seis meses del período de dos años de duración de la concesión y por una sola vez, la prórroga del período de exploración por un plazo adicional de dos años, siempre que acredite un avance no inferior al 25% en la materialización de las inversiones comprometidas en el respectivo decreto concesional.

4.- Que, con fecha 18 de julio de 2011, y por tanto dentro del plazo establecido en la ley, Compañía de Energía Limitada solicitó la prórroga de la citada concesión de exploración de energía geotérmica.

5.- Que, con fechas 13 de septiembre y 17 de octubre de 2011 se reunió el Comité de Análisis de Energía Geotérmica, a fin de analizar el informe técnico preparado por la División de Energías Renovables del Ministerio de Energía, en relación a las inversiones comprometidas para los trabajos de exploración durante los dos años de vigencia de la concesión de exploración aludida en el considerando primero, junto a las inversiones realizadas y el valor real de cada una de ellas respecto a lo comprometido, acordándose lo siguiente:

Actividades Comprometidas en el Decreto	Inversión Comprometida US\$	Actividades Realizadas	Monto Real Ejecutado	Monto real respecto al Decreto	% de Cumplimiento
Mapeo Geológico-estructural	10.200	-Recopilación de información. -Adquisición de topografía digital. Estudios de Campo	28.941,07	10.200,00	100
Adquisición de imágenes satelitales, fotografías aéreas, etc.	3.000		3.194,11	3.000,00	100
Recopilación, revisión y síntesis de la documentación.	5.000		6.492,67	5.000,00	100
análisis químico de rocas	2.500		3.336,25	2.500,00	100
Isotopía	1.200		664,88	664,88	50
dataciones radiométricas	15.000		3.032,24	3.032,24	20
interpretación de estudios de campo	10.200		39.905,62	10.200,00	100
Total Geología	47.100		85.566,84	34.597,12	73
Análisis químico de aguas	11.500	-Contratación empresa SITAC -Seguimiento variaciones de flujo y variaciones químicas en el tiempo.	1.900,65	1.900,65	17
Análisis químico de gases	3.720		541,51	541,51	15
Isotopía	3.500		129,85	129,85	4
Mapeo hidrogeológico	8.000		2.514,31	2.514,31	31
Balance hídrico	4.500		8.418,62	4.500,00	100
Monitoreo de manifestaciones termales	3.500		0	0	0
Monitoreo de aguas no termales en la cuenca de influencia	3.500		11.075,95	3.500,00	100
Geoquímica e Hidrogeología	38.220		24.580,89	13.086,32	34
Estudio sísmico	3.600	Levantamientos de magnetometría y gravimetría Levantamiento MT 19 Estaciones	0	0	0
Resistividad eléctrica	12.500		0	0	0
Estudios gravimétricos	10.000		74.451,69	10.000,00	100
Estudios MT	350.000		325.194,75	325.194,75	93
Estudios electromagnéticos TEM	35.000		21.271,91	21.271,91	61
Geofísica	411.100		420.918,35	356.466,66	87

Preparación acceso a plataformas	53.500	-Pozo slimhole de 984 m. -8 km de caminos imputados a la concesión -Modelo geotérmico preliminar	691.018	53.500,00	100
Pozo estratigráfico	44.000		2.415.720	311.500,00	100
Pozo hídrico	27.500				
Pozo de gradiente térmica	240.000		13.284	13.284,00	47
Logueo de testigos e interpretación	28.000				
Interpretación integrada evaluación del potencial	33.500		32.131	32.131,00	96
Perforación	426.500		3.152.153,00	410.415,00	96
Montos Globales	922.920	3.683.118	3.683.219,08	814.565,10	88%

6.- Que, revisado por el Comité de Análisis de Energía Geotérmica el informe preparado por la División de Energías Renovables del Ministerio de Energía y los antecedentes presentados por la empresa, se ha estimado que el porcentaje de materialización de las inversiones comprometidas en el respectivo decreto de concesión alcanza a un 88%.

7.- Que, por tanto, habiéndose acreditado por la concesionaria el cumplimiento de más de un 25% de la inversión comprometida en el respectivo decreto de concesión, el Comité de Análisis de Energía Geotérmica acordó recomendar al Sr. Ministro de Energía otorgar a la Compañía de Energía Limitada, la prórroga de la concesión de exploración de energía geotérmica denominada “Pellado”.

Decreto:

Artículo primero: Prorrógase por un período de dos años la concesión de exploración de energía geotérmica denominada “Pellado”, de la Compañía de Energía Limitada, cuyo otorgamiento se realizó respectivamente mediante decreto supremo N°208, de fecha 7 de diciembre de 2009, del Ministerio de Minería, publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de enero de 2010, a contar del término del período original de exploración, esto es, desde el día 20 de enero de 2012.

Artículo segundo: La empresa Compañía de Energía Limitada pretende llevar a cabo las siguientes actividades adicionales en su período de prórroga:

INVERSIONES ESTIMADAS PARA EL PERÍODO DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN GEOTÉRMICA "PELLADO"									
CONCESIONARIO: COMPAÑÍA DE ENERGÍA LIMITADA									
COMUNAS DE SAN CLEMENTE Y COLBUN - PROVINCIAS DE TALCA Y LINARES - REGIÓN DEL MAULE									
ETAPA	AÑO 3 (en trimestre)				AÑO 4 (en trimestre)				US\$
1 GEOLOGÍA	Mapeo geológico - estructural	27.965							28.750
	Estudios petrográficos / dataciones	1.785							
	Interpretación estudios de campo								
2 GEOQUÍMICA e HIDROGEOLOGÍA	Levantamiento hidrogeológico	23.800							79.032
	Monitoreo de manifestaciones termales	3.094							
3 GEOFÍSICA	Estudio Magnetométrico	85.250							327.250
	Estudios Gravimétricos	95.200							
	Estudios MT complementarios	142.800							
4 PERFORACION	Preparación accesos - plataformas	65.680							1.889.720
	Perforación pozos tipo "Slimhole"	1.779.050							
	Logueo de testigos e interpretación	24.990							
5	Monitoreo de Pozo		5.950		5.950		5.950		261.800
	Pruebas de Flujo			9.520		9.520		9.520	
	Ingeniería del Reservorio				95.200				
	Preparación del Plan de Desarrollo					120.190			
6 ADMINISTRACION									386.789
	Costos administrativos de operación		349.833			36.956			
			2.682.055			283.280			2.965.340

Artículo tercero: Las actividades señaladas en el artículo precedente vienen a complementar las actividades comprometidas en el respectivo decreto de concesión; que se encuentren pendientes de ejecución o conclusión, las que mantienen plenamente su vigencia.

Artículo cuarto: El concesionario se obliga para el período de prórroga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley N°19.657, en particular, al deber de informar anualmente en el mes de marzo de cada año sobre las inversiones realizadas y el avance de los trabajos comprometidos en el respectivo decreto de concesión y en el presente decreto.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Sergio del Campo Fayet, Ministro de Energía (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica.